

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****106****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 402/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ALVARO VALENTIN ANDRES frente a INGENIERÍA APLICADA SC, D./Dña. JUAN BARREIRA GONZÁLEZ y D./Dña. MARÍA PILAR LANAJA BRAVO sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se accede a la medida cautelar solicitada por D. ÁLVARO VALENTÍN ANDRÉS frente a INGENIERÍA APLICADA S.C., y se exime a D. Álvaro Valentín Andrés de prestar servicios desde el 19-5-2021 y durante la tramitación del procedimiento hasta el dictado de sentencia, persistiendo la obligación de la empresa de mantener el alta y cotización del trabajador hasta el dictado de sentencia.

Se advierte al actor que, de producirse una actuación empresarial que pueda ser considerada como un despido (expreso o tácito) deberá impugnar dicho despido por el cauce procesal oportuno a los efectos de no perder la acción de resolución de contrato.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso

Y para que sirva de notificación en legal forma a INGENIERÍA APLICADA SC, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.503/21)

